

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 268

SANTA ROSA, 6 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente Nº 872/19, iniciado por Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión, “S/ Creación y funcionamiento de Grupos de Trabajo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales” y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 356/2020 con fecha 25 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo de la FCEyN, aprobó el reglamento de creación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GT) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y su planilla de Reporte Anual.

Que con la finalidad de promover la creación de grupos de trabajo, es necesario rectificar el Artículo Nº 3 del Anexo I, en donde la fecha de registro se encuentra definida hasta el 1 de marzo de cada año, limitando la formación de grupos de trabajo luego de esa fecha límite.

Que de mismo modo, es necesario modificar el artículo Nº 9 del Anexo I de la Resolución mencionada anteriormente, favoreciendo la oportunidad de creación de grupos de trabajo, y las obligaciones que deben respetar las y los directoras /es de cada uno de los GT.

Que en la sesión ordinaria del 5 de mayo de 2022 el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de investigación.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo Nº 3 del Anexo I de la Resolución Nº 356/2020 con fecha 25 de septiembre de 2021, donde dice: “Cada GT deberá registrarse por única vez enviando nota ante la SIPE, hasta el 1 de marzo de cada año, fundamentando la solicitud de creación del GT y adjuntando la planilla de creación de GT según se detalla en el Anexo II de la presente resolución. Se deberá incorporar además Curriculum Vitae abreviado del/de la Director/a y Codirector/a, y de cada uno de los y las integrantes del GT. La mencionada Secretaría elevará la solicitud al Consejo Directivo de la Facultad para que se apruebe la formación del nuevo GT”, debe decir:



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 268/2022

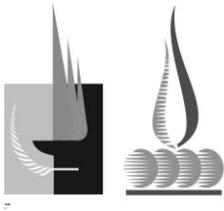
Cada GT deberá registrarse por única vez enviando nota ante la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, fundamentando la solicitud de creación del GT y adjuntando la planilla de Creación de Grupos de Trabajo según se detalla en el Anexo II de la Resolución 356/2020. Se deberá incorporar además Curriculum Vitae abreviado del/de la director/a y Codirector/a, y de cada uno de los y las integrantes del Grupo de Trabajo. La mencionada Secretaría elevará la solicitud al Consejo Directivo de la Facultad para que se apruebe la formación del nuevo GT.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo N° 9 del Anexo I de la Resolución N° 356/2020 con fecha 25 de septiembre de 2021, donde dice “Anualmente, hasta del **30 de noviembre** de cada año, los GT elevarán al Consejo Directivo, a través de la SIPE de la FCEyN, un Reporte Anual de Actividades en el cual se detallarán las actividades desarrolladas con las respectivas probanzas, como así también la nómina actualizada de autoridades e integrantes del GT, conforme a la planilla adjunta en el Anexo III de la presente resolución. La no presentación del Reporte Anual en tiempo y forma, implicará la baja automática del GT.

El CD evaluará los reportes anuales de acuerdo con las siguientes categorías:

- 1) Aceptado.
- 2) Aceptado con modificaciones.
- 3) Rechazado.

En el mes de marzo de cada año, el Consejo Directivo reconocerá mediante resolución, el listado de GT vigentes e informados por la SIPE, con el Reporte Anual de Actividades de cada integrante y las nuevas solicitudes de conformación de GT, según el Anexo II, así como incorporaciones de miembros integrantes a GT ya registrados, adjuntando sus respectivos CV, debe decir “ Anualmente, hasta del 30 de noviembre de cada año, los GT elevarán a la SIPE , el Reporte Anual de Actividades en el cual se detallarán las actividades desarrolladas con las respectivas probanzas, como así también la nómina actualizada de autoridades e integrantes del GT, conforme a la planilla adjunta en el Anexo III de la Resolución N° 356/2020. La no presentación del Reporte Anual en tiempo y forma, deberá justificarse por el el/la director/a mediante nota ante la SIPE, en un plazo no mayor a 15 días corridos.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 268/2022

El incumplimiento de la presentación por dos períodos consecutivos del Reporte Anual, por un GT, habilitará al CD a dar de baja a dicho GT.

La SIPE evaluará los reportes anuales de acuerdo con las siguientes categorías:

- 1) Aceptado.
- 2) Aceptado con modificaciones.
- 3) Rechazado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Decanato, de las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión, Académica y de las personas interesadas. Cumplido, vuelva.-